



Expediente nº: 441/2018

Acta de la sesión: extraordinaria

Día y Hora de la Reunión: 12 de MARZO de 2018, a las 19:00 horas.

Lugar de Celebración: Salón de Sesiones Casa Consistorial.

ACTA DE LA SESIÓN DEL PLENO

Presidente

D. Jacinto José Vázquez López

Concejales

Bartolomé Márquez Márquez

Estela González Vázquez

Tamara Romero López

Elisabet Moya González

Miguel Angel Delgado Martín

M^a de la O de Pablos Soriano

Eugenio Vázquez Vázquez

Ausente que justifican su ausencia:

Balduino Hernández Pi

Ausente que no la justifican:

Actúa como Secretaria la Secretaria:

Inés M^a Domínguez Ramos.

En el Municipio de Almonaster la Real a 12 de marzo de 2017, en primera convocatoria, siendo las 19:00 horas y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los Señores Concejales al margen expresados, en cumplimiento de lo dispuesto en el art 85 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y al efecto de proceder a celebrar en primera convocatoria la sesión presente extraordinaria del pleno de este Ayuntamiento.

La Corporación está asistida por la Secretaria-Interventora, Inés M^a Domínguez Ramos que da fe del acto.

Una vez verificada por la Secretaria la válida constitución del Pleno, dado que se cumple la asistencia mínima de un tercio del número legal de miembros, el Presidente abre la sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º. APROBACIÓN DEL PLAN PRESUPUESTARIO A MEDIO PLAZO 2019/2021.

Por parte del portavoz del Grupo socialista D. Bartolomé Márquez se informa a los señores reunidos de la confección del Plan Presupuestario a Medio Plazo para los ejercicios 2019 a 2021 con cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, regla de gasto y sostenibilidad financiera, así mismo según la tendencia de los ingresos y gastos con el conocimiento y la previsión que de los mismos se tiene al día de la fecha, dándose la circunstancia de que la única variante a considerar con fuerte influencia en los recursos municipales son los ingresos derivados de la actividad minera del municipio, tanto en lo que concierne a las licencias de obras como al uso excepcional que se realiza del suelo no urbanizable.

Visto que, con fecha 5 de marzo de 2018, se inició expediente para aprobar el plan presupuestario a medio plazo.

Visto que se emitió informe de Secretaría en relación con el procedimiento y la legislación aplicable

Excmo. Ayuntamiento de Almonaster la Real

Plaza de la Constitución 1, Almonaster la Real. 21350 (Huelva). Tfno. 959143003. Fax: 959143085



Visto que se emitió informe de Intervención sobre la elaboración del Plan Presupuestario a medio plazo.

Examinada la documentación que la acompaña y de acuerdo con la misma, en relación con lo establecido en el 29 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de Abril, de Estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno adopta con el voto a favor de siete miembros (los seis miembros del grupo socialista y la representante del grupo AYA) y con el voto en contra del representante del grupo popular, el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar el Plan Presupuestario a medio plazo elaborado por esta Entidad Local que servirá de base para la elaboración del Programa de Estabilidad.

SEGUNDO. Remitir el Plan Presupuestario a medio plazo del Ayuntamiento al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas por los medios telemáticos habilitados al efecto.

2º. DANDO CUENTA DE LA NO ENTRADA EN VIGOR DE LA MODIFICACION PRESUPUESTARIA Nº 14/2017 POR PUBLICACION EN BOP FUERA DE PLAZO.

En relación con el expediente de modificación de crédito nº 14/2017 aprobado inicialmente por acuerdo de Pleno de fecha 4/12/2017, se da cuenta a los señores reunidos de que el plazo de exposición se inició al día siguiente de su publicación, que tuvo lugar en el BOP nº 235 de fecha 13/12/2017, es decir el día 14/12/2017, finalizando el mismo el día 5/01/2018, fecha a la que ya deja de estar en vigor el presupuesto del ejercicio que se pretendía modificar, ya que el nuevo presupuesto de 2018 entró en vigor el día 1/01/2018.

Por tanto no queda la mencionada modificación presupuestaria aprobada por incumplimiento del procedimiento previsto para ello e imposibilidad de cumplimiento teniendo en cuenta la fecha tardía de su aprobación inicial considerando el elevado número de días inhábiles del mes de diciembre y el plazo de tramitación de la publicación en el BOP.

El Ayuntamiento Pleno manifiesta darse por enterado.

3º. MOCION DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA LA DECLARACIÓN DE MUNICIPIO LIBRE DE ACCIONES CONTRA LA MEMORIA HISTÓRICA.

Por parte del portavoz del Grupo socialista D. Bartolomé Márquez, se pasa a dar lectura a la siguiente moción:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley 2/2017, de 28 de marzo, de Memoria Histórica y Democrática de Andalucía, en el apartado I de su exposición de motivos establece:

“La experiencia de más de 30 años de ejercicio democrático y de autonomía en Andalucía permite abordar, de forma madura y abierta, la relación con nuestra



Memoria Democrática, teniendo en cuenta que recuperar dicha memoria es la forma más firme de asentar nuestro futuro de convivencia y paz.”

En este sentido, es imprescindible recordar y honrar a quienes se esforzaron por conseguir un régimen democrático en Andalucía, a quienes sufrieron las consecuencias del conflicto civil, a quienes lucharon contra la Dictadura franquista en defensa de las libertades y derechos fundamentales de los que hoy disfrutamos y a quienes lucharon por alcanzar nuestra autonomía. Por lo tanto, la memoria del pasado y la pedagogía social cara al futuro son factores de identidad política y de orgullo para Andalucía.”

De tal forma que honrar y recordar a quienes lucharon por la Democracia no se consigue consintiendo actos de conmemoración, exaltación o enaltecimiento del golpe militar de 1936 o del franquismo. Todo lo contrario, ya que este tipo de actos persiguen el revisionismo y el negacionismo con acciones que apoyan el derrocamiento, por la fuerza de las armas, de un gobierno legítimo y democrático que desembocó en cuarenta años de régimen dictatorial en nuestro país.

El Grupo Socialista del Ayuntamiento de Almonaster la Real, por todo lo anteriormente expuesto, formula la siguiente MOCIÓN con la finalidad de que el próximo Pleno ordinario se pronuncie sobre la misma y adopte los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. El Pleno de esta Corporación se declara “Municipio Libre de Acciones contra la Memoria Democrática”, disponiendo cuantas medidas y medios sean necesarios, en atención a la normativa vigente, para que no se pueda celebrar ningún tipo de acto o acción que contravenga las Leyes de Memoria Histórica, y de Memoria Histórica y Democrática de Andalucía, y que suponga la conmemoración, exaltación o enaltecimiento del golpe militar del 1936 o del franquismo.

SEGUNDO. El Pleno de esta Corporación insta a la autoridad gubernativa correspondiente, según establece la [Ley Orgánica 9/1983, de 15 de julio](#), reguladora del Derecho de Reunión, a que ponga en marcha todas las medidas necesarias para cumplir y hacer cumplir la Ley de Memoria Histórica, y la Ley de Memoria Histórica y Democrática de Andalucía, y vele para que en este municipio no se realice actividad alguna que tenga por objeto la conmemoración, exaltación o enaltecimiento del golpe militar de 1936 ni efeméride alusiva al franquismo, aplicando con rigor y sensibilidad los postulados de estas leyes que tratan de reparar la dignidad y el honor de quienes fueron víctimas de la dictadura franquista.

TERCERO. Dar traslado de estos acuerdos a la Subdelegación del Gobierno de Huelva y a la Consejería de Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática de la Junta de Andalucía.”

Sometida la misma a votación, la misma es aprobada por unanimidad de los ocho miembros presentes asumiendo el Pleno los mencionados acuerdos como propios.

4º. MOCION DEL GRUPO SOCIALISTA SOBRE LA LIBRE DETERMINACION DE LA ORIENTACIÓN SEXUAL Y LA IDENTIDAD DE GÉNERO DE SUS CIUDADANAS Y CIUDADANOS.

Excmo. Ayuntamiento de Almonaster la Real

Plaza de la Constitución 1, Almonaster la Real. 21350 (Huelva). Tfno. 959143003. Fax: 959143085



Por parte de la Alcaldía se da la palabra a la concejal de cultura y asuntos sociales Doña Elisabet Moya, que pasa resumidamente a dar cuenta de la moción que se trae a la consideración del Pleno y que consta así en el expediente de su razón:

“El Grupo municipal PSOE de conformidad con lo previsto en el artículo 91.4 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades locales, por las siguiente razón: **Los poderes públicos tienen el imperativo legal y moral de garantizar, a través de las políticas públicas, la libre determinación de la orientación sexual y la identidad de género de sus ciudadanas y ciudadanos.**, desea someter a la consideración del Pleno el siguiente asunto no incluido en el orden del día, para su debate y en su caso aprobación por el mismo.

MOCIÓN

El pleno desarrollo de la orientación sexual y la identidad de género es una condición necesaria para el cumplimiento del mandato constitucional contenido en los artículos 10, que dice *“La dignidad de la persona, los derechos inviolables que le son inherentes, el libre desarrollo de la personalidad, el respeto a la ley y a los derechos de los demás son fundamento del orden político y de la paz social”*; y 14, que dice *“Los españoles son iguales ante la ley, sin que pueda prevalecer discriminación alguna por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social”*.

El Ayuntamiento de Almonaster la Real tiene la firme voluntad de trabajar para que las y los vecinos de su municipio puedan vivir plenamente su orientación sexual y su identidad de género, sin sufrir la violencia de la homofobia, la transfobia y la bifobia. Por ello va a firmar un convenio para la incorporación del municipio como miembro de pleno derecho a la red de Municipios Orgullosos de Andalucía, teniendo derecho con ello al uso de su logo en todas sus actividades.”

Sometida la misma a votación, la misma es aprobada por unanimidad de los ocho miembros presentes asumiendo el Pleno la declaración institucional como propia.

Y no habiendo más asuntos que tratar y cumpliendo el objeto del acto, Jacinto José Vázquez López, Alcalde-Presidente levanta la Sesión siendo las 19:45 horas, de lo cual como Secretaria doy fe.”

Secretaria-Interventora,
Fdo.: Inés M^a Domínguez Ramos.